



VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PROYECCIÓN SOCIAL Y PROYECTOS ESPECIALES

Entre los suscritos: _____ Decano (a) y el, la docente _____, adscritos a la Facultad de: _____ Coordinador del proyecto: _____, Codificado con No. _____, con fecha de inicio. _____ aprobado mediante acta del Consejo de Facultad No. _____ de fecha: _____, han acordado celebrar la presente acta de compromiso, bajo las siguientes cláusulas:

Clausula 1. Según las actividades presentadas en el proyecto, la Facultad de: _____, autorizó la ejecución del presupuesto por la suma de _____ (\$ _____), distribuido en los siguientes rubros:

Rubros:	Valor:
Personal	\$
Insumos y materiales	\$
Trabajo de campo	\$
Fotocopias, impresos y publicaciones	\$
Equipos	\$
Software	\$
Recursos bibliográficos	\$
Servicios técnicos y logísticos	\$
Monitorias y Auxiliares	\$
Presentación de ponencias en eventos	\$

Clausula 2. Que el Coordinador del proyecto se compromete a:

- Cumplir con los objetivos generales y específicos del proyecto, así como con el cronograma, actividades, metas, resultados y compromisos, en cuanto a publicaciones científicas, formación de estudiantes, presentación de ponencias en congresos, realización de eventos y demás actividades agendadas.
- Presentar al Coordinador de Proyección Social de Facultad, un (1) informe de avance y un (1) informe final de resultados de acuerdo a las fechas estipuladas por la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social, en el formato aprobado por el Sistema de Gestión de Calidad con los respectivos soportes (listas de asistencia, registros fotográficos y/o audiovisuales, etc.), visto bueno del responsable administrativo del proyecto, si se hizo uso de esta figura. Para el caso de proyectos de corta duración (Educación continuada Solidaria)¹, solo presentarán un informe al finalizar el tiempo de ejecución previsto en el proyecto aprobado por Facultad.
- Cumplir con la reglamentación interna y la legislación vigente relacionada con propiedad intelectual, y las decisiones 486 del 2000, 345 y 351 de 1993 de la Comunidad Andina de Naciones, la ley 23 de 1982, ley 44 de 1993 y estatuto de propiedad intelectual de la Universidad Surcolombiana vigente, así como las demás normas complementarias que regulen esta materia.
- Dar cumplimiento a los compromisos referidos en los términos de referencia de la convocatoria interna (*Solo aplica para proyectos que han sido aprobados mediante convocatoria interna*).
- Proporcionar toda la información que le sea solicitada por la Dirección Administrativa de Proyección Social y Proyectos Especiales y Coordinación de Proyección Social de Facultad.

¹ *Proyectos de corta duración (Educación Continuada solidaria): Cursos, seminarios, congresos, foros, eventos, diplomados*



- Ejecutar los recursos proyectados, mínimo en un 80% a los diez (10) meses del tiempo programado en el proyecto, contado a partir de la firma del acta de inicio. En caso de no evidenciarse la ejecución mínima, el Coordinador acepta que los recursos sean destinados para apoyar otros proyectos. (No aplica para proyectos de corta duración).
- Compromiso de calidad de los productos:** Entregar a la Institución los productos descritos, en una óptima calidad e igualmente se compromete a responder por los ajustes y correcciones que se deriven de la evaluación de pares a los que se someterán los productos, esto último será requisito para la firma del acta de finalización del proyecto. No aplica para proyectos de corta duración).

Clausula 3. Entrega de productos

Según cronograma presentado en el proyecto, el coordinador se compromete a entregar los productos en las siguientes fechas:

Descripción Producto	Fecha de Entrega

Clausula 4. Según cronograma presentado en el proyecto, el coordinador se compromete a cumplir con las horas especificadas a continuación:

Dedicación de Horas al Proyecto		No. Horas
1.	Asignación de Tiempo Académico Aprobado por el Consejo de Facultad (incluida en la agenda académica)	

Clausula 5. CONFIDENCIALIDAD: En el marco del desarrollo del proyecto se garantiza la confidencialidad de la información, que pueda colocar en riesgo la propiedad intelectual de los productos y/o procedimientos generados en el mismo. Así mismo, se compromete a salvaguardar la información personal que se maneje con las comunidades o actores involucrados en el proyecto.

Clausula 6. PROPIEDAD INTELECTUAL: *(De acuerdo a los lineamientos del Estatuto de Propiedad Intelectual Vigente a la fecha).*

Derechos Morales			
<i>Nombres de quiénes se considerarán autores, coautores y/o miembros del equipo executor por efectuar aportes intelectuales originales en el desarrollo del proyecto.</i>			
No. Identificación	Nombre Completo	Tipo Vinculación con la Institución	Rol ²

Clausula 7. DERECHOS PATRIMONIALES: Aceptación de si la obra o resultado llegara a publicarse, entre las partes se suscribirá un contrato de edición con intermediación del Comité Editorial. Así mismo, si el resultado del proyecto de Proyección Social llegara a explotarse comercialmente, las partes suscribirán un Acuerdo de repartición de derechos patrimoniales, donde se convengan: la distribución de los beneficios entre los participantes, los

² Autor: *Quién realice la obra.*
 Coautor: *Quién coadyuve en la realización de la obra.*
 Colaborador: *Quién apoye logísticamente la realización de la obra.*



UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
PROCESO PROYECCIÓN SOCIAL Y PROYECTOS ESPECIALES
ACTA DE COMPROMISO PROYECTOS EXCEDENTES DE
FACULTAD



CÓDIGO	MI-PSO-FO-13	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2023	PÁGINA	3 de 3
---------------	---------------------	----------------	----------	-----------------	-------------	---------------	---------------

financiadores, la Universidad y la exclusión de los colaboradores; la clase de estímulos, bonificaciones y participaciones económicas; los registros de patentes, derechos de autor, marcas, diseños industrial y en general cualquier producto o proceso susceptible de protección vía derechos de propiedad intelectual, los cuales resulten de tales aprovechamientos que se deriven (Estatuto de propiedad intelectual adoptado por la USCO y demás normas vigentes que lo reglamenten).

Clausula 8. INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas dentro de la presente acta, dará lugar a la no emisión del paz y salvo correspondiente por parte de la Vicerrectoría de Investigación y Proyección Social. El cual constituye un requisito para la participación en cualquier tipo de actividad de proyección social. Sin perjuicio de las sanciones disciplinarias fiscales y penales que puedan imponer los órganos de control.

Clausula 9. CAUSALES DE RETIRO: El coordinador del proyecto podrá dar retiro a los integrantes del mismo por el incumplimiento de las obligaciones asignadas, lo cual deberá constar en un oficio en el cual se expongan los motivos.

Para efectos legales, se firma en la ciudad de Neiva, a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Nombre Coordinador del Proyecto

Firma Coordinador del Proyecto

Vo. Bo. Coordinador de Proyección Social de Facultad

Vo. Bo. Decano (a) Facultad